



EXTRACTO de la Orden de 8 de mayo de 2019 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2019. (2019050306)

BDNS(Identif.):454599

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar la subvención las Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que en sus estatutos especifiquen la intervención en conductas adictivas como uno de sus fines u objetivos.

Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa aplicable en materia de requisitos de los centros, servicios o establecimientos de tratamiento de las conductas adictivas.

Segundo. Objeto.

La orden tiene por objeto la financiación del fomento de programas sociosanitarios de prevención, asistencia, reinserción, investigación, formación en materia de conductas adictivas de acuerdo con los objetivos recogidos en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023, detallados en el artículo 1 de la orden.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en los Capítulos I y IV del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud. (DOE n.º 107 de 6 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Para la anualidad 2019, las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley 1/2019, de 4 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, en la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 con



cargo al Código Proyecto de Gasto 200839010002 por importe de 237.000 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 200639010005 por importe de 40.000 euros, en la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 200639010008 por un importe de 213.000 euros y en la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 201739010002 por un importe de 165.158 euros.

El importe global aplicable a la orden de convocatoria asciende a 655.158 euros.

La cuantía de la subvención, en función de la puntuación obtenida, será distribuida de la siguiente forma:

Puntos	Porcentaje aplicado a la cantidad solicitada
35 o más	80 %
30 a 34	70 %
21 a 29	60 %
10 a 20	50 %

El importe máximo a conceder para los distintos programas será:

- Programas de Centros de día de reincorporación sociolaboral: 28.000 euros.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de alcohol: 12.000 euros.
- Programas ambulatorios de atención a pacientes con conductas adictivas específicos de personas con problemas de juego patológico: 15.000 euros.
- Programas Residenciales a realizar en Comunidad Terapéutica: 30.000 euros.
- Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva), específico de menores infractores privados de libertad en centro de internamiento: 15.000 euros.
- Programas exclusivos de prevención selectiva/indicada del consumo de alcohol en menores en poblaciones de Extremadura de más de 20.000 habitantes: 10.000 euros.
- Resto de programas regulados en el capítulo: 10.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del presente extracto.
2. Las solicitudes y la documentación exigida se harán conforme a lo establecido en artículo 4 de la orden de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria.

Mérida, 8 de mayo de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA